

RESOLUCIÓN N° 3410 /2012

**AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA.**

RECOLETA, 31 DEC 2012

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 13216 de fecha 19 de diciembre de 2012, Declaración Jurada Notarial del 19 de diciembre de 2012; y teniendo presente lo estipulado en el Decreto N° 4855 de fecha 07 de Diciembre del 2012 el cual delega Atribuciones en Director de Dirección de Atención al Contribuyente; y lo establecido en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.- AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo del Domicilio Postal Tributario que a continuación se indica:

DIRECCION : AV. MEXICO N° 720
NOMBRE : COMERCIALIZADORA E INVERSIONES VMP LIMITADA
RUT. : 76.679.360-6
GIRO : (D.P.T) COMPRA VENTA Y ALQUILER DE INMUEBLES PROPIOS Y ARRENDADOS, CORRETAJES DE PRODUCTOS AGRICOLAS Y CORRETAJE DE GANADO
ROL S.I.I. : 3063-5
UNIDAD VECINAL : 24

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

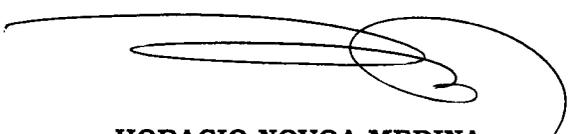
3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 05 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Enrolamientos y Cobros, Interesado, una vez hecho ARCHIVESE.


**HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL**



gm
HNM/JQH/MRA/ggc
27.12.2012